**CONTRATO No 4600078060 DE 2018**
**FECHA: Del 21 de septiembre Al 30 noviembre de 2020**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MEDELLÌN - SECRETARÌA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| **CONTRATISTA**: | JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA -DOTACIONES COOPES |
| **NIT:** | 70.301.678-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA |
| **CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 70.301.678 |
| **OBJETO:** | *“Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad y Organismos de Seguridad y Justicia”. - Lote 3* |
| **VALOR INICIAL:** | Doscientos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos M.L. ($ 200.449.682) IVA incluido. |
| **ADICIONES:** | N/A |
| **VALOR MAS ADICIONES:** | Doscientos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos M.L. ($ 200.449.682) IVA incluido. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Desde la suscripción del Acta de Inicio y sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). |
| **AMPLIACIONES:** | <u>Ampliación 01:</u><br>Noventa días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de 2019, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019.<br><br><u>Ampliación 02:</u><br>Por el término de tres (3) meses, a partir del 25 de septiembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | Siete (7) meses y tres (3) días calendario |
| **FECHA DE INICIO:** | Veintiocho (28) de noviembre de 2018. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | Veinticinco (25) de diciembre de 2020. |

| | |
|---|---|
| **OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO:** | Suspensión No. 01: Acta de suspensión del 28-03-2019<br>Suspender parcialmente el plazo del Contrato N. 4600078060 de 2018 única y exclusivamente para las obligaciones contempladas para los ítems 3.19 “Ponchos o impermeables” y 3.21 “Ponchos Impermeables”, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se obtenga y notifique la respuesta técnica favorable de las muestras entregadas de dichos ítems, por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF<br><br>Reanudación No. 01<br>A partir del 21 de septiembre de 2020 |

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600078060 de 2018, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

A la fecha, el contratista ha logrado entregar la mayor parte de los bienes, identificándose un faltante del 1,2%, sobre el cual se han presentado dificultades que se detallan más adelante en este Informe Parcial de supervisión.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el marco del fortalecimiento de los proyectos desarrollados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y por los Organismos de Seguridad y Justicia de la ciudad de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia con el fin de aportar y apoyar la consolidación de estrategias y actividades misionales tendientes a combatir los grupos delincuenciales de la Ciudad, en la búsqueda de la convivencia y seguridad ciudadana, suscribió el 26 de noviembre de 2018 el Contrato Nro. 4600078060 de 2018, cuyo objeto es: *“Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad y Organismos de Seguridad y Justicia” - Lote 3,* por un valor de $200.449.682 incluido IVA y plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

El contrato involucra la adquisición de elementos que son utilizados en las actividades misionales y de acercamiento a la ciudadanía, a cargo de los Organismos de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el fin de disponer de bienes de uso importantes en las actividades desarrolladas tanto por los equipos UBIC GINAD, GINAD y GOES y por las comunidades en el marco del ejercicio de Planeación Local y Presupuesto Participativo, en este caso con uniformes institucionales y vestuario que permiten desarrollar actividades de promoción, sensibilización y prevención en temas directamente relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana.

El día 28 de diciembre de 2018 fue suscrita la Ampliación No. 01 con un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ambas fechas inclusive.

El día 28 de marzo de 2019 fue suscrita la Suspensión 01 al contrato. Quedando pendientes por entregar (por parte del contratista) los bienes correspondientes a los Ítems 3.19 y 3.21, así:

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANT | COSTO UNIT | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.19 | Ponchos o impermeables Color: Verde /Camuflaje /Hoja de arce Material: tafetán de poliéster 210D, a prueba de arañazos e impermeable índice impermeable: 39in por encima de Tamaño de la alfombra: aprox. 77 * 56in (L * W) Tamaño: alto 39in (hombro a borde), ancho 55in Tamaño del paquete: aprox. 21 * 8cm /8.3 * 3.1in (H * D) Peso total: Aprox. 284g /10oz. Norma será suministrada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. | Unidad | 30 | $ 40.991 | $ 1.229.730 |
| 3.21 | Poncho impermeable con longitud total de 130 CMS, en PVC, muy resistentes con costuras termo selladas, realizado totalmente de PVC suave con una densidad de 120 gr/mtr2 con capucha y botones con cierre por presión y el fácil manejo de linterna, ya que se puede adaptar al chaleco, bolso, riata y correa. Norma será suministrada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. | Unidad | 19 | $ 37.898 | $ 720.062 |
| SUB TOTAL | | | | | $ 1.949.792 |
| IVA 19% | | | | | $ 370.460 |
| TOTAL | | | | | $ 2.320.252 |

De los anteriores ítems, cabe mencionar que desde la estructuración del contrato se contempló el acatamiento de la norma técnica respectiva (NTMD-0119-A4), cumplimiento al que desde la etapa de selección se sometió el contratista a través del anexo "*Formato Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones*", obligación que fue refrendada en su calidad de contratista al suscribir contrato No. 4600078060 de 2018, clausula séptima, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Así las cosas, y considerando que tanto el proceso de selección como el contrato prevén dicha norma técnica (de manera integrante) sobre los elementos pendientes por entregar para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se tiene que estos bienes requieren aprobación técnica de muestras por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF, antes de realizar la producción total de los elementos.

Por lo anterior, y a fin de dar trámite a la aprobación indicada, se solicitó y envió el 07 de marzo de 2019, la muestra física de los ítems 3.19 "Ponchos o impermeables" y 3.21 "Ponchos impermeables" con norma técnica NTMD -0119-A4, al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, dependencia a través de la cual se adelanta el respectivo trámite para la aprobación técnica de estas muestras, ante el Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF en la ciudad de Bogotá, los cuales serán destinados a la Policía Nacional MEVAL - Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia (GINAD) y a la Policía Nacional MEVAL - Grupo de Operaciones Especiales (GOES).

Debido a que el tiempo a transcurrir para la obtención del concepto favorable dependería inicialmente de un tercero, es decir del Laboratorio de la DIRAF, las partes de común acuerdo suscribieron el 28 de marzo de 2019 ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL Nro. 01 al contrato en cuestión "*Hasta que se obtenga y notifique la respuesta técnica favorable de las muestras de los elementos correspondientes a los ítems 3.19 "Ponchos o impermeables" y 3.21 "Ponchos impermeables", por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF*".

Como resultado de este trámite, el laboratorio encargado de la evaluación técnica certifica a través de oficio ILE No. 0589/2019 que las dos (2) muestras allegadas no cumplían con los parámetros exigidos en la norma técnica señalada, bajo varias premisas técnicas de no habilitación o cumplimiento de los requisitos.

Ante tal situación y con base en las observaciones generadas por la DIRAF, la entidad compradora requirió nuevamente al contratista con el fin de que realizara los ajustes necesarios para presentar en una segunda oportunidad la solicitud del aval requerido, a través de una reunión y acercamientos telefónicos entre la supervisión del contrato y el contratista, frente a lo cual el contratista manifestó que subsanaría los pendientes y envió una nueva muestra a la DIRAF.

De la segunda presentación de muestras entregadas, se generó un segundo certificado con consecutivo ILE 0951/2019 del 04 de octubre de 2019, el cual basado en un análisis

de cinco (5) muestras arrojó como resultado final la no conformidad ni cumplimiento de la norma técnica.

Con base en los hallazgos presentados en las dos anteriores oportunidades, el contratista sometió por TERCERA VEZ a revisión y análisis del laboratorio de la DIRAF cinco (5) muestras de los elementos a avalar, ejercicio que arrojó como resultado el informe con consecutivo ILE No. 1083/2019, mismo que concluyó que ninguna muestra evaluada cumplía con los parámetros técnicos.

Por lo señalado, el contratista, posterior a reuniones realizadas con la supervisión del contrato y el enlace de PONAL el 10, 17 y 31 de enero de 2020, donde se adelantaron acuerdos y recomendaciones preventivas, se compromete a adelantar un producto ajustado a las exigencias técnicas y con la calidad demandada, para lograr proceder así con la ejecución total del contrato y el levantamiento de la suspensión parcial condicionada a la obtención del aval ya conocido por parte de la DIRAF, por lo que el contratista hace una CUARTA entrega de cinco (5) muestras de elementos denominado "poncho color verde", oportunidad que de nuevo arroja como resultado la no aceptación del producto por no conformidades a través de informe con consecutivo ILE No. 0281/2020, incluyendo observaciones de no conformidad nuevas y diferentes a las revisiones anteriores.

En razón a las situaciones descritas, y una vez avizorada la reapertura de todos los sectores y actividades económicas ligadas al objeto contractual que habían sido suspendidas en virtud de la pandemia el día 28 de agosto de 2020 se realizó una nueva reunión con el contratista, de manera virtual, a través de la Plataforma: Google Meet – Virtual con el Link: ***meet.google.com/wya-ifzc-aof,*** con el fin de "*Adelantar gestiones que permitan superar las condiciones que han dado origen al actual estado de suspensión condicionada en que se encuentra el Contrato N. 4600078060 de 2018 suscrito por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Dotaciones COOPES y lograr un acuerdo entre las partes que permita reanudar y ampliar el referido Contrato*".

Como resultado del desarrollo de dicha reunión se suscribe acta, la cual se encuentra disponible en el expediente del contrato, la misma contiene los siguientes acuerdos que de manera mancomunada y expresa, tanto el contratista como la entidad representada en la supervisión, establecen en aras de lograr el cumplimiento contractual, a saber:

a. Proceder con la reanudación del contrato.
b. Realizar una Ampliación del contrato
c. Realizar un cronograma que se fijara conjuntamente entre las partes y el Enlace de la Policía Nacional: Coronel Wilmer Romero, de tal manera que se tenga en cuenta, no solo los tiempos de los trámites jurídicos y administrativos, sino también, los tramites técnicos, productivos, logísticos, de revisión de calidad, confección y entrega de los bienes pendientes.

Lo anterior, con el fin de que el contratista realizara una última muestra de los ítems pendientes por entregar y los haga llegar al Laboratorio de la DIRAF, con el fin de lograr el objetivo de una aprobación luego de los rechazos anteriores, y posteriormente realizar la

producción total de los elementos, so pena del inicio de los posibles procesos debidos referentes al no cumplimiento con la entrega de los bienes establecidos en el contrato en oportunidad y calidad.

A la fecha, el contrato se encuentra reanudado desde el 21 de septiembre del 2020 para cubrir los 4 días calendario de plazo con que contaba el contrato antes de la última modificación, e igualmente cuenta con un plazo de ejecución ampliado de 3 meses según la ampliación N. 02 del 2020, la cual surte a partir del 25 de septiembre del 2020 hasta el 25 de diciembre del 2020, como consta en el Acta de Modificación suscrita el 21 de septiembre del 2020, entre el señor Secretario de Seguridad y Convivencia de Medellín BRG (RA) José Gerardo Acevedo Ossa y el Representante Legal de Dotaciones Coopes señor José Daniel Arcila Valencia.

Cabe resaltar que el propósito de la modificación se inscribe en la intencionalidad mancomunada y expresa tanto de contratista como entidad representada en la supervisión de dar continuidad a la ejecución del contrato, por lo que se establecieron en aras de lograr el cumplimiento contractual, los siguientes compromisos:

a. Proceder con la reanudación del contrato
b. Realizar una Ampliación del contrato
c. Realizar un cronograma que se fijó conjuntamente entre las partes y el Enlace de la Policía Nacional: Coronel Wilmer Romero, de tal manera que se tenga en cuenta, los tiempos de los trámites jurídicos, logísticos, de revisión de calidad, confección y entrega de los bienes pendientes.

Todo ello, con el fin de que el contratista realice una última muestra de los ítems pendientes por entregar y los haga llegar al Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional DIRAF, con el objetivo de lograr finalmente una aprobación de los elementos correspondientes a los ítems 3.19 “Ponchos o impermeables y 3.21 “Ponchos impermeables” sujetos a la norma técnica NTMD -0119-A4, los cuales serían destinados a la Policía Nacional MEVAL - Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia (GINAD) y a la Policía Nacional MEVAL - Grupo de Operaciones Especiales (GOES), y posteriormente realizar la producción total de los elementos. Sin embargo se advierte que el incumplimiento total o parcial de las condiciones del acuerdo establecido, dará inicio de los posibles procesos debidos, referentes al no cumplimiento con la entrega de los bienes establecidos en el Contrato N. 4600078060 de 2018, en cuanto a oportunidad y calidad.

Lo anterior se materializó con la Ampliación No. 02 la cual fue suscrita el día 21 de septiembre de 2020, por un término de tres meses, hasta el 25 de diciembre de 2020, junto con la Reanudación a la Suspensión No. 01, en dicha justificación se estableció el siguiente cronograma:

| Actividad | Responsable | Tiempo establecido |
|---|---|---|
| Elaboración de nuevas muestras y entrega de estas en la DIRAF | Contratista | 15 días calendario |
| Revisión de Muestras por parte del Laboratorio de la DIRAF | Policía Nacional | 50 días calendario |
| Producción de la totalidad de los ítems, previo visto bueno de la DIRAF | Contratista | 15 días calendario |
| Coordinación de entrega con el organismo | Supervisión del contrato | 7 días calendario |
| Entrega de los elementos | Contratista | 5 días calendario |

El Equipo de Supervisión del Contrato N. 4600078060 de 2018, observa que, durante el periodo evaluado, el contratista no ha dado estricto y oportuno cumplimiento al cronograma pactado, toda vez que apenas en la última semana del mes de noviembre fueron entregadas al Laboratorio de calidad la DIRAF, las nuevas muestras, cuando para dicho trámite el tiempo establecido fue de 15 días calendario.

Es de destacar que se han realizado llamados constantes y permanentes al contratista para que realice todas las gestiones técnicas necesarias para corregir las observaciones de no conformidad presentadas por la DIRAF ante las diferentes muestras presentadas a la Policía Nacional; sin presentarse, a la fecha, una aceptación de las muestras que permita iniciar la producción de los elementos pendientes.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

Dentro del contrato se establece las obligaciones:

"*1. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato y demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. […]"*

*"11. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato".*

*"12. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual. (…)"*

De los cuales se podría, preliminarmente, identificar un cumplimiento NO pleno de las mismas, en la medida en que el contratista no ha podido lograr entregar unas muestras que cumplan con las condiciones técnicas y norma técnica necesarias para ser aprobadas en la DIRAF y proceder con la producción de los ponchos, se está realizando un seguimiento a este tema para identificar finalmente si hay cumplimiento en las obligaciones anteriormente descritas o si la entidad debe reconocer su NO cumplimiento.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

A la fecha, el contratista ha entregado lo siguiente:

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UND | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 | Camisetas: deben ser en tela tipo algodón, el estampado debe ser textil, lleva el logo de la Alcaldía y del programa PL Y PP, en la parte frontal va estampada la mascota del programa escolarizado prevención consumo de drogas, la Policía Nacional entregará las artes de las mismas con la información institucional suministrada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia (colores amarillo, azul y rojo) | Unidad | 1000 | $ 10.679 | $ 10.679.000 |
| 3.2 | Camisetas: deben ser en tela tipo algodón, el estampado debe ser textil, con la información institucional suministrada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Colores por definir | Unidad | 2001 | $ 6.373 | $ 12.752.373 |
| 3.3 | Traje de duendes elaborado en tela dacrón, lino o yersilon, con accesorios como polainas, correa gruesa, gafas, gorro y orejas color rojo con verde | Unidad | 6 | $ 131.693 | $ 790.158 |
| 3.4 | Sombrero con identificación institucional con logos de infancia y adolescencia | Unidad | 1 | $ 143.860 | $ 143.860 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.5 | PAYASO FEMENINO y MASCULINO: Enterizo con retoques y adornos elaborado en tela dacrón de colores vistosos y llamativos. Los cuáles serán combinados para traje femenino y masculino. Este traje será práctico para utilizar, pues contará con cierre en la parte de atrás para poner y quitar fácilmente. Gorro en tela dacrón. Zapatones elaborados en lona codra con suela antideslizante, los cuales se podrán utilizar con zapatos internamente y tener la posibilidad de usarse para cualquier persona. Kit de maquillaje en colores surtidos | Unidad | 6 | $ 139.218 | $ 835.308 |
| 3.6 | KIT (7 DISFRACES) Disfraces personajes navideños: SAN JOSÉ, MARÍA, 3 REYES MAGOS Y NIÑO JESÚS: Trajes elaborados de acuerdo con las características y colores de cada personaje. Con túnicas elaboradas en tela dacrón, lino, satín, entre otras. Con accesorios como coronas y pelucas que les darán las personificaciones propias de estos. Papá Noel: Traje elaborado en tela dacrón, lino o yersilon color rojo intenso. Con accesorios como polainas, correa gruesa, gorro, peluca, barba, gafas y bolsa de regalos. Barriga pos formada para darle volumen al personaje. | Unidad | 2 | $ 921.855 | $ 1.843.710 |
| 3.7 | Traje mamá Noel: elaborado en tela dacrón, lino o yersilon, con accesorios cómo polainas, correa gruesa, gafas, gorro y bolsa de regalos | Unidad | 3 | $ 131.693 | $ 395.079 |
| 3.8 | Juego de 4 banderas de 2 x 1,50 mts para interior en Satín catalina, de Colombia, Antioquia, Policía Nacional y Programa de la Cívica, con escudos bordados en las tres banderas, astas, punta dorada (moharra) y base, debe ser elaborado con relación a los diseños institucionales. | Unidad | 8 | $ 601.583 | $ 4.812.664 |
| 3.9 | Morral: tipo militar en lona negra, bordado con el logo Civica Juvenil en color amarillo, bolsillo al frente y dos laterales, 40 de largo, 29 de ancho, 17 de fuelle con un bolsillo interno, con chapa plástica, cargaderas | Unidad | 300 | $ 34.648 | $ 10.394.400 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | abollonadas y con cinturón para amarre | | | | |
| 3.10 | Ponchos: en tela 100% algodón, fondo blanco con grabado de cuadrículas surtidas en azul, negro y rojo, Única medida: 120 cm X 116 cm. | Unidad | 24 | $ 19.626 | $ 471.024 |
| 3.11 | Sombreros: imitación aguadeños, color blanco. sombreros talla S (6 7/8" o 55 cm)) y sombreros talla M (7 1/8" a 7 ¼" o 57cm) con cinta negra de 2.5 cm de ancho | Unidad | 24 | $ 20.071 | $ 481.704 |
| 3.12 | Uniforme: de instrucción para la Civica Juvenil: camisa blanca tipo polo. Confeccionada en poliéster, con ribete de color negro en cuello y mangas, con el nombre de "Civica Juvenil" en la parte del costado izquierdo a la altura del pecho, rotulo con el nombre de "Civica Juvenil" en la espalda con las siguientes dimensiones: 6 cm de alto y 3.5 cm de ancho, bordadas en hilo negro en mayúscula letra "Arial".<br>Gorra: tipo beisbolera, de color negro, con las palabras "Civica Juvenil" cuyo tamaño es de trece (13) centímetros de ancho y tres (3) centímetros de alto.<br>pantalón: Pantalón dril de color negro con bota recta seis bolsillos.<br>Botines o tenis: en lona o cuero negro tipo sport.<br>Reata negra, guantes blancos<br>Moño: para cabello, de color negro, en forma de corbatín adherida una hebilla y unida a esta una malla resistente con elástico que permita guardar el cabello en forma cómoda. El moño y el lazo llevan alma con el fin de que permita darle forma y buena presentación. | Unidad | 433 | $ 125.619 | $ 54.393.027 |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.13 | Uniforme institucional deportivo: Sudadera: tela microfibra universal (tela inteligente) color blanco y verde. Ajustado a los colores y diseños de la Policía Nacional chaquetón: tela microfibra universal (tela inteligente) color blanco y verde. Ajustado a los colores y diseños de la Policía Nacional. Camiseta tipo polo: confeccionada en poliéster, con ribete de color negro en cuello y mangas, con el nombre de “Civica Juvenil” en la parte del costado izquierdo a la altura del pecho, rotulo con el nombre de “Civica Juvenil” en la espalda con las siguientes dimensiones: 6 cm de alto y 3.5 cm de ancho, bordadas en hilo negro en mayúscula letra “Arial”. Gorra: tipo beisbolera, de color verde y amarillo, con las palabras “Civica Juvenil” cuyo tamaño es de trece (13) centímetros de ancho y tres (3) centímetros de alto.<br>Tenis: bota en lona negra<br>Moño: elaborado en maya, de color negro, en forma de corbatín sobrepuesto uno sobre otro siendo de mayor longitud el de la parte inferior internamente, en el centro lleva anudado un lazo en la parte posterior del moño lleva adherida una hebilla y unida a esta una malla resistente con elástico que permita guardar el cabello en forma cómoda. El moño y el lazo llevan alma con el fin de que permita darle forma y buena presentación. | Unidad | 445 | $ 108.380 | $ 48.229.100 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.14 | Uniforme banda marcial para la Cívica Juvenil (hombres):<br>Chaqueta: en tela lino flex nacional, con sesgo bordeando todo el frente con un sesgo color negro ancho de 2 centímetros, se abotonan con 5 botones color dorado de 30 líneas de ancho, para el lado izquierdo, en punto corazón lleva bordado una nota musical en hilo color dorado, de 6 cm de alto por 5 cm de ancho, en la manga derecha lleva bordado la bandera de Colombia en aplique de ancho 5 cm por 3.5 de alto. Esta prenda va semi forrada en la parte delantera y las mangas con forro en seda, compuesta de algodón poliéster<br>Gorra: tipo quepis, de color negro, en tela lino flex del mismo color de la chaqueta, blanco con sesgo negro y en frente bordado la nota musical en hilo dorado.<br>pantalón: confeccionada en lino flex negro, con 4 bolsillos, con ribetes dorados, pretina preformada, con cierre en poliéster.<br>Zapatos: negros, en cuero sintético, de amarrar.<br>Guantes: 100% algodón color blanco<br>Las tallas y diseños serán aportadas por el programa | Unidad | 41 | $ 163.146 | $ 6.688.986 |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.15 | Uniformes banda marcial para la Civica Juvenil (mujeres) Guantes: 100% algodón, color negro o blanco. Chaqueta: en tela lino flex nacional, con sesgo bordeando todo el frente con un sesgo color negro ancho de 2 centímetros, se abotonan con 5 botones color dorado de 30 líneas de ancho, para el lado izquierdo, en punto corazón lleva bordado una nota musical en hilo color dorado, de 6 cm de alto por 5 cm de ancho, en la manga derecha lleva bordado la bandera de Colombia en aplique de ancho 5 cm por 3.5 de alto. Esta prenda va semi forrada en la parte delantera y las mangas con forro en seda, compuesta de algodón poliéster Gorra: tipo Kepis, de color negro, en tela lino flex del mismo color de la chaqueta, blanco con sesgo negro y en frente bordado la nota musical en hilo dorado.<br>Falda: confeccionada en lino flex negro, sin forro, con ribetes dorados, con cierre en poliéster.<br>Medias: veladas en color piel o durazno.<br>Botas: caña alta, negra, tacón de 2 cm de alto, cuero sintético | Unidad | 40 | $ 178.889 | $ 7.155.560 |
| 3.16 | Vestidos para danza folclórica para niñas elaborado así: blusa manga 3/4 blancas, cuello bandeja con bolero adornadas con pasa cintas de colores, faldas blancas fondo entero adornadas con franjas de colores en dacrón estampado en colores amarillos y naranja franjas y pasa cinta, faldas negras o de cuadros según necesidad. con ribetes de colores, tocado o arreglo para el cabello y alpargatas (diseños concertados con Policía Nacional) | Unidad | 24 | $ 80.293 | $ 1.927.032 |
| 3.17 | Vestidos para danza folclórica para niños elaborado así: camisa de manga larga en dacrón, amarillas, naranjas, blancas con galón y pantalones en dril negros o blancos, peto, delantal y alpargatas | Unidad | 24 | $ 84.295 | $ 2.023.080 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.18 | Camisa manga corta, color verde manzana escudo bordado de la Policía Nacional a la altura del pecho, tela poliéster. | Unidad | 60 | $ 18.049 | $ 1.082.940 |
| 3.20 | Camiseta tipo polo manga larga color verde sequia costado izquierdo llevara la palabra policía bordado en hilo de color dorado con rebordes negros, costado derecho tarjetero reglamentario para uniforme N° 4, en la parte posterior a la palabra policía sigla UBIC seguido de la sigla de la unidad bordado en dorado con reborde negro, manga derecha del polo bandera de Colombia, manga izquierda la heráldica ambas para uniforme N° 4 | Unidad | 60 | $ 21.077 | $ 1.264.620 |
| 3.22 | PAPÁ NOEL: Traje elaborado en tela dacrón, lino o yersilon color rojo intenso. Con accesorios como polainas, correa gruesa, gorro, peluca, barba, gafas y bolsa de regalos. Barriga pos formada para darle volumen al personaje. | Unidad | 1 | $ 131.694 | $ 131.694 |
| SUB TOTAL | | | | | $ 166.495.319 |
| IVA 19% | | | | | $ 31.634.111 |
| TOTAL | | | | | $ 198.129.430 |

- Porcentaje de ejecución física del contrato: 98,8%

Se espera que el contratista logre el aval de la aprobación de las muestras de los ítems 3.19 y 3.21, y la producción y entrega de la totalidad de los elementos, antes de la fecha de terminación del contrato, so pena del respectivo inicio de los debidos procesos, a los que haya lugar.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, no se hizo validación del reporte en el presente mes ya que no se tramitarán pagos.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación:

Los bienes adquiridos en el marco del presente contrato han sido y/o serán donados a los organismos de seguridad y justicia o son bienes de consumo para la comunidad, por lo cual no se hace necesario realizar gestiones de marcación de bienes.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

Ampliación No. 01: Noventa (90) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ambas fechas inclusive suscrita el 28 de diciembre de 2018.

Suspensión No. 01: Suspender parcialmente el plazo del Contrato N. 4600078060 de 2018 única y exclusivamente para las obligaciones contempladas para los ítems 3.19 “Ponchos o impermeables” y 3.21 “Ponchos Impermeables”, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se obtenga y notifique la respuesta técnica favorable de las muestras entregadas de dichos ítems, por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF, acta suscrita el 28 de marzo de 2019.

Reanudación No. 01: A partir del 21 de septiembre de 2020

Ampliación No. 02: Por el término de tres (3) meses, a partir del 25 de septiembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

El día 26 de noviembre de 2018, fue designado como supervisor del contrato, el profesional Jaime Andrés Duque Tamayo y como suplente Luis Fernando Restrepo, contando con los siguientes apoyos: Willy Giovany Agudo Ortega – Técnico; William Escobar Marín – Financiero; Hedna Liliana Patiño – Jurídico.

El día 20 de agosto de 2019, con ocasión de la salida de la entidad del supervisor del contrato, fue designado un nuevo supervisor, el profesional Luis Fernando García Gómez.

El día 14 de enero de 2020, fue modificado el supervisor suplente del contrato, pasando a ser la profesional Karen Hoyos Saldarriaga, también fue modificado el Apoyo Jurídico del contrato, pasando a ser la abogada Diana Margarita Vargas Ramos.

El día 22 de enero de 2020, fue modificado el apoyo técnico del contrato, pasando a ser el economista William Escobar Marín, a partir de esta fecha el profesional entra a apoyar la parte técnica y lo relacionado con la suspensión del contrato y las entregas pendientes.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:

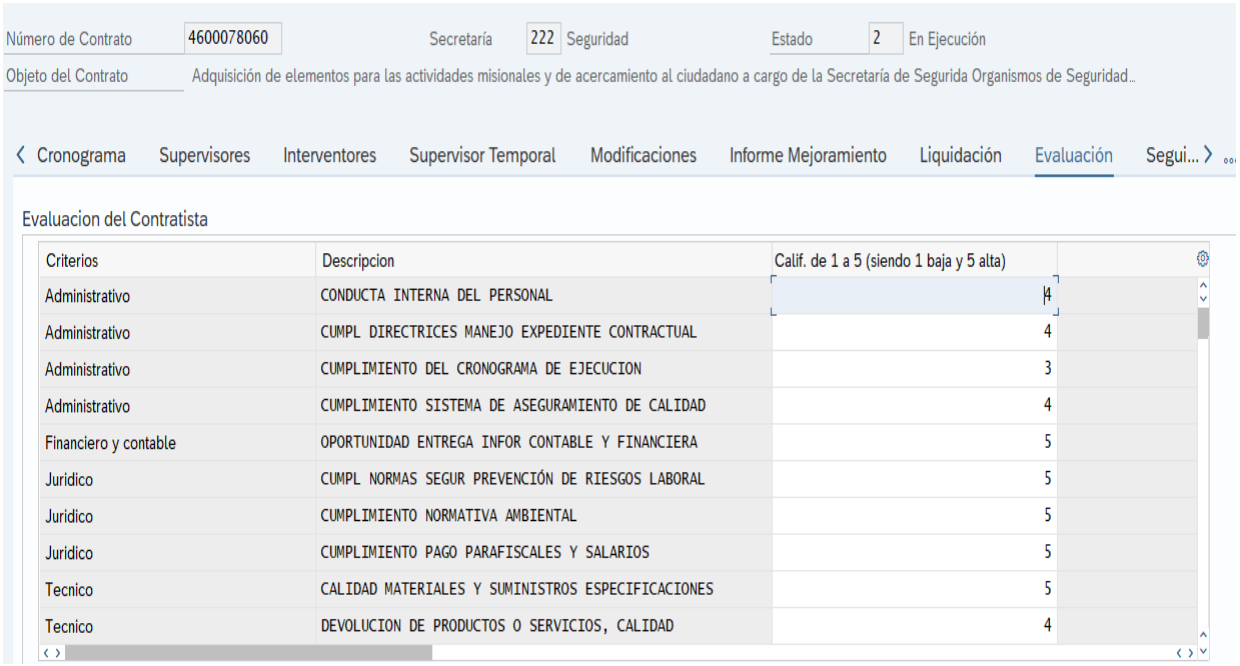
La entidad considera que el riesgo denominado “Incumplimiento por el contratista”, definido en la Matriz de Riesgos, podría estarse materializando, según lo expuesto en el

presente documento, en tal caso se haría la respectiva imputación o asignación al Contratista, según los mecanismos legalmente disponibles.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:

No aplica para el presente contrato.

- Evaluación al contratista,



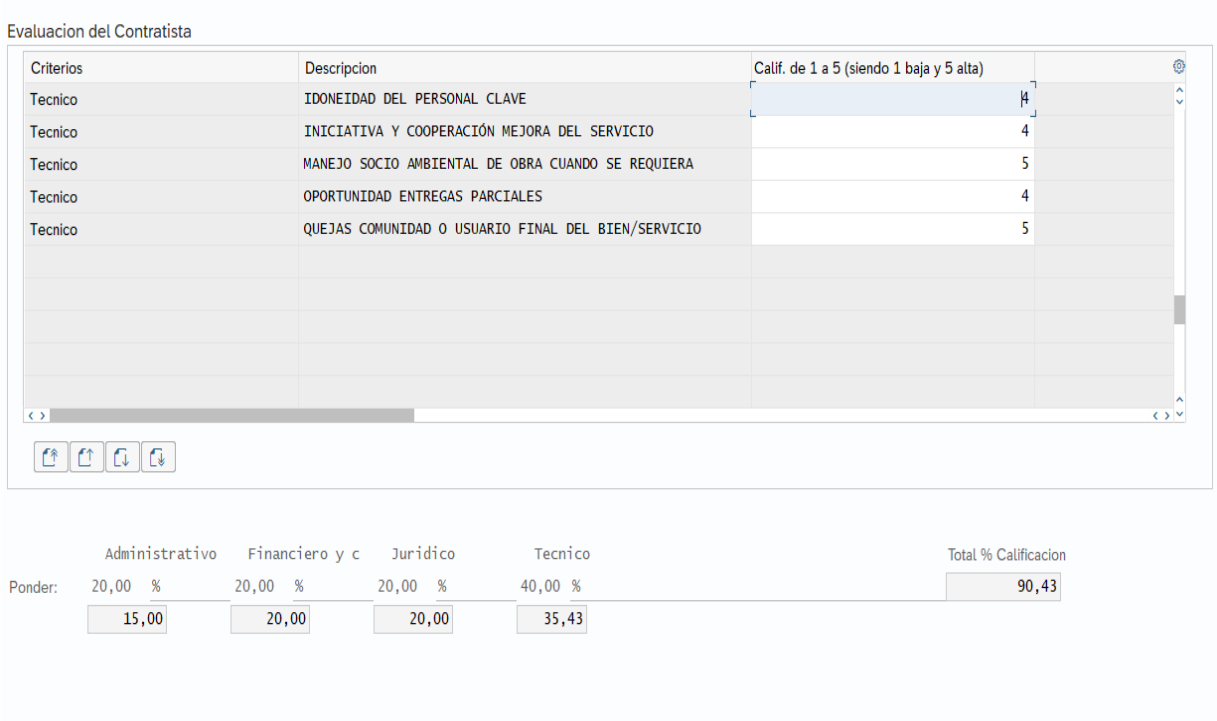
Número de Contrato 4600078060 Secretaría 222 Seguridad Estado 2 En Ejecución

Objeto del Contrato Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Segurida Organismos de Seguridad...

Cronograma | Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Segui...

Evaluacion del Contratista

| Criterios | Descripcion | Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta) |
|---|---|---|
| Administrativo | CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL | 4 |
| Administrativo | CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL | 4 |
| Administrativo | CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION | 3 |
| Administrativo | CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD | 4 |
| Financiero y contable | OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA | 5 |
| Juridico | CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL | 5 |
| Juridico | CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL | 5 |
| Juridico | CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS | 5 |
| Tecnico | CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES | 5 |
| Tecnico | DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD | 4 |



Evaluacion del Contratista

| Criterios | Descripcion | Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta) |
|---|---|---|
| Tecnico | IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE | 4 |
| Tecnico | INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO | 4 |
| Tecnico | MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA | 5 |
| Tecnico | OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES | 4 |
| Tecnico | QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO | 5 |

| | Administrativo | Financiero y c | Juridico | Tecnico | Total % Calificacion |
|---|---|---|---|---|---|
| Ponder: | 20,00 % | 20,00 % | 20,00 % | 40,00 % | 90,43 |
| | 15,00 | 20,00 | 20,00 | 35,43 | |

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

El presente contrato no ha sido objeto de auditoría por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110701717 | 73200000 | 23300211 | 160195 | 4000094260 | 0009012870 | 4500012930 |
| 110000118 | 73200000 | 2337031002 | 170082 | 4000094260 | 0009012870 | 4500012930 |
| 110000118 | 73200000 | 2337031010 | 180026 | 4000094260 | 0009012870 | 4500012930 |
| 110000118 | 73200000 | 2337031016 | 170083 | 4000094260 | 0009012870 | 4500012930 |

- Incluir la información de reservas o cambios presupuestales:

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 160701717 | 73200000 | 23300211 | 160195 | 4000094260 | 0009012870 | 4500012930 |
| 160000118 | 73200000 | 2337031002 | 170082 | 4000094260 | 0009012870 | 4500012930 |
| 160000118 | 73200000 | 2337031010 | 180026 | 4000094260 | 0009012870 | 4500012930 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **160000118** | **73200000** | **2337031016** | **170083** | **4000094260** | **0009012870** | **4500012930** |

- Relación de los pagos realizados

| No. Pedido | V/r Pedido | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción | Valor Facturado | Saldo | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4500012930 | $200.449.682 | 1414 | 15/11/2018 | 5100298774 | $10.589.558 | $189.860.124 | 5,28% |
| | | 1423 | 03/04/2019 | 51003030039 | $184.575.080 | $5.285.044 | 97,36% |

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $ 200.449.682 |
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $ 200.449.682 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $ 195.164.638 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 97,36% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

- El contrato se suscribió el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y se suscribió el Acta de Inicio el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- Desde éste componente se observa que a la fecha, no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni sancionatorios, ni incumplimiento parcial o total, ni caducidad, como tampoco la aplicación de multas, clausulas penales o ejercicio de facultades excepcionales por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, sin embargo, desde la supervisión se adelantan recomendaciones y requerimientos al contratista entorno al cumplimiento satisfactorio del contrato, mismo que a la fecha aun se encuentra pendiente en los términos descritos en el componente técnico

- Estado de las garantías del contrato: En la celebración del presente contrato, se estableció en la cláusula novena, las garantías de común acuerdo entre las partes, las cuales fueron expedidas por el contratista y aprobadas por la Entidad en debida forma, de la siguiente manera:

| CONTRATO NRO. 4600078060 DE 2018 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre Aseguradora** | **N° Póliza** | **Tipo de Amparo** | **Cobertura de la Póliza** | **Fecha de Aprobación de** | **Valor Amparado** |

| | | | Desde | Hasta | la Garantía | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101166405 | Cumplimiento | 27-11-2018 | 30-06-2019 | 28-11-2018 | $20.044.968.20 |
| | | Calidad | Se ampara 07 meses y 03 días, una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo. | | 28-11-2018 | $40.089.936.40 |

**AMPLIACIÓN N°01 AL CONTRATO NRO. 4600078060 DE 2018**

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101166405 | Cumplimiento | 27-11-2018 | 30-09-2019 | 02-01-2019 | $20.044.968.20 |
| | | Calidad | Se ampara 10 meses y 03 días, una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este. | | 02-01-2019 | $40.089.936.40 |

**REANUDACIÓN SUSPENSIÓN N°01 AL CONTRATO NRO. 4600078060 DE 2018**

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101166405 | Cumplimiento | 27-11-2018 | 25-09-2020 | 25-11-2020 | $20.044.968.20 |
| | | Calidad | Se ampara 1 año, 9 meses y 29 días, una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo. | | 25-11-2020 | $40.089.936.40 |

**AMPLIACIÓN N°02 AL CONTRATO NRO. 4600078060 DE 2018**

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101166405 | Cumplimiento | 27-11-2018 | 25-06-2021 | 25-11-2020 | $20.044.968.20 |
| | | Calidad | Se ampara 2 años, 6 meses 28 días, una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo. | | 25-11-2020 | $40.089.936.40 |

- Durante el periodo evaluado, el contratista aportó inicialmente de manera incompleta la actualización de la garantía de conformidad a la reanudación del

contrato y la ampliación Nro. 02 del mismo, por ende, no se adelanta por parte del apoyo jurídico la aprobación de la póliza 65-44-101166405 en los términos exigidos del contrato en el mes de octubre, por lo que se llevan a cabo las acciones preventivas y correctivas por parte del equipo de supervisión para con el referido contratista como consta en el Acta de reunión virtual del 13 de noviembre del 2020, por lo que solo hasta el 25 de noviembre de logra verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales respecto a las garantías.

- Para el periodo reportado no se han presentado facturas por parte del contratista.

Para constancia se firma a los 10 días de diciembre del 2020.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO GARCÍA GÓMEZ**
Profesional Universitario
Supervisor Contrato 4600078060 de 2018

**Diana Margarita Vargas**
Apoyo Jurídico Especializado

**William Escobar**
Apoyo técnico, administrativo y financiero

## Anexos

| **DATOS GENERALES** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número de acta** | 001 de 2020 | | | | | | |
| **Secretaría o Departamento Administrativo:** | Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana | | | | | | |
| **Subsecretaría o Subdirección:** | Subsecretaría de Planeación de la Seguridad | | | | | | |
| **Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:** | Equipo de Supervisión Contrato N. 4600078060 de 2018 | | | | | | |
| **Lugar:** | reunión virtual | **Fecha:** | 28-08-2020 | **Hora Inicio:** | 2.30 pm | **Hora Finalización:** | 3.00 pm |
| **Actividad o tema:** | Reunión de seguimiento Contrato N. 4600078060 de 2018 | | | **Anexo listado de asistencia** | | | |
| | | | | **SI** | **X** | **NO** | |
| **Elaborado por:** | Luis Fernando García Gómez | **Convocada por:** | | Equipo de Supervisión – William Escobar | | | |
| **Objetivo de la reunión:** | Adelantar gestiones que permitan superar las condiciones que han dado origen al actual estado de suspensión condicionada en que se encuentra el Contrato N. 4600078060 de 2018 suscrito por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Dotaciones Coopes y lograr un acuerdo entre las partes que permita reanudar y ampliar el referido Contrato. | | | | | | |

| **AGENDA (ORDEN DEL DÍA)** | |
|---|---|
| **ITEM** | **TEMA** |
| 1 | Informe de contexto de la situación actual del Contrato 4600078060 de 2018 |
| 2 | Informe de gestiones adelantadas |
| 3 | Fijación de plazos y compromisos |
| | |

| **DESARROLLO TEMÁTICO** |
|---|

Siendo las 2.30 de la tarde del día 28 de Agosto del 2020, los asistentes iniciaron la reunión virtual que cita y realiza el Equipo de Supervisión con el Representante Legal de Dotaciones Coopes, con el propósito de adelantar gestiones que permitan superar las condiciones que han dado origen al actual estado de suspensión condicionada en que se encuentra el Contrato N. 4600078060 de 2018 suscrito por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en representación del Municipio de Medellín y José Daniel Arcila Valencia en representación de Dotaciones Coopes y lograr un acuerdo que permita reanudar y ampliar el referido Contrato de conformidad con las condiciones requeridas para la superación de la suspensión.

La reunión se realiza a través de la Plataforma: Google Meet – Virtual con el Link: meet.google.com/wya-ifzc-aof.

**Desarrollo del primer punto:** Informe de contexto de la situación actual del Contrato N. 4600078060 de 2018

**Luis Fernando García Gómez** Supervisor del referido Contrato toma la palabra y dice: Buenas tardes a todos, buenas tardes señor Daniel Arcila, bien es sabido por todos, sobre todo por usted, que el Contrato N.4600078060 de 2018 está ajustando casi 16-17 meses de suspendido y que el motivo de la suspensión inicial se debió a que se necesitaba un tiempo para presentar unas muestras ante el Laboratorio de Calidad de la DIRAF, de ese tiempo hasta acá en los primeros 6 meses no se realizó ninguna gestión y cuando yo llegue y asumí la Supervisión en el mes de agosto principios de Septiembre del 2019 hasta la fecha usted ha realizado 4 muestras ante el Laboratorio de la DIRAF con un resultado negativo, es decir, no se ha podido lograr la aprobación respectiva de ese Laboratorio de Calidad para que usted pueda proceder a confeccionar estas piezas y para que en consecuencia nosotros podamos proceder a sacar el Contrato de un estado de suspensión, eso como un antecedente, el segundo antecedente es que en el Equipo de Supervisión cambió el Apoyo Jurídico que anteriormente estaba a cargo de la abogada Edna Liliana Patiño e ingresó la abogada Diana Margarita Vargas Ramos.

Luego, se hizo una reunión de análisis de este proceso bajo la tutela y orientación de nuestro nuevo Apoyo Jurídico Doctora Diana Margarita Vargas Ramos y evidentemente se sentó una postura señor Daniel y es que este Contrato no puede permanecer sécula seculom en condición de suspensión, si me hago entender? Entonces se analizaron varias variables, una de ellas es iniciar un debido proceso por incumplimiento, se construyó la documentación y las evidencias del caso, se dejaron sentadas las bases para iniciar un debido proceso sancionatorio, pero en la parte de revisión de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planeación nos hicieron la sugerencia respetuosa y nos propusieron que averiguáramos con el nuevo enlace de la Policía Nacional, en este caso el Coronel Wilmer Romero quien reemplazó a la Mayor Erica Parra, si era posible iniciar un proceso nuevo de revisión de muestras.

¿Con que objetivo? De que si se le recibe a usted una nueva revisión de muestras en la DIRAF podamos generar una estrategia que es la siguiente: Antes de generar la muestra ante la DIRAF considerar los tiempos que nos podemos demorar haciendo la confección, el envío, la revisión de esas muestras con la asesoría y el acompañamiento del Equipo de Supervisión y del Enlace de la PONAL, la respectiva revisión en la DIRAF y la respectiva respuesta. Durante ese tiempo que se considere entonces iniciar la reanudación del Contrato si usted está de acuerdo, como efectivamente me lo ha manifestado en uno de los oficios que me respondió, entonces el objeto o el propósito de esta reunión es empezar a sentar las bases para iniciar y operar el proceso de reanudación del Contrato para poder acceder nuevamente a una última revisión y en consecuencia si esa última revisión es positiva entonces comenzar el proceso de terminación y liquidación del contrato y si esa última revisión es negativa en consecuencia nos

veríamos abocados a iniciar un debido proceso sancionatorio señor Daniel Arcila. Ese es el contexto.

**Desarrollo del segundo punto:** Informe de gestiones adelantadas

**Luis Fernando García Gómez** Supervisor del referido Contrato toma la palabra y dice: Las gestiones que se han realizado son las siguientes: el día 06 de agosto se surtió una reunión con el Enlace de la Policía Nacional para la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín Coronel Wilmer Romero y se le entregó un oficio en el que se le solicitó analizar la viabilidad de realizar una nueva revisión de muestras (por su parte señor Arcila) ante el Laboratorio de Calidad de la DIRAF y él nos respondió textualmente vía correo electrónico que: "Según lo conversado con él área administrativa y financiera me confirman que no hay inconveniente con volver a enviar las muestras para su revisión, por lo cual le pediría que revisáramos bien los equipos para evitar más traumatismos en este contrato", es decir, que sí era factible evidentemente iniciar otro proceso de revisión ante la DIRAF y un proceso de acompañamiento con usted. (Para todos los efectos se anexan copias de los citados documentos).

Adicionalmente, el día 13 de agosto se le entregó a usted un oficio radicado a nombre de esta Supervisión, en donde se le solicitó respetuosamente el favor de indiciarnos cuales eran las razones o causas por las cuales no se había podido cumplir con las condiciones técnicas exigidas para la confección de las muestras correspondientes a los elementos que figuran como pendientes por entregar dentro de la ejecución del Contrato N. 4600078060 de 2018, usted nos respondió también por escrito radicado, que es porque no había pasado las revisiones de la DIRAF y que usted está dispuesto a afrontar un nuevo proceso de revisión de muestras y que está de acuerdo en que el referido Contrato se reanude. (Para todos los efectos se anexan copias de los citados documentos).

Ese es el contexto general y el propósito de la reunión entonces ya es ir sentando las bases si usted está de acuerdo, para sacar el contrato del estado de suspensión, eso demoraría unos días para el Equipo de Supervisión porque debe surtir un trámite administrativo y legal interno y cuando lo saquemos tener un tiempo prudencial para surtir todo el proceso que le describí y que se surta una u otra alternativa, salir a confección, terminar el contrato y liquidarlo o iniciar un debido proceso sancionatorio, entonces yo ya le entrego la palabra a usted y a la doctora Diana Margarita si tiene algo más que agregar, muchas gracias.

**José Daniel Arcila Valencia** Representante Legal de Dotaciones Coopes, pide la palabra y dice: Todo está claro por parte de los informes que yo le respondí en el oficio, yo estoy dispuesto otra vez a que volvamos a reiniciar y a activar este Contrato y yo estoy dispuesto pues a volver a hacer toda la tramitología en la DIRAF para que las cosas me salgan bien, que en verdad he puesto todo de mi parte para que esto llegue a un feliz término, pero lastimosamente no se me ha dado, yo estoy dispuesto a volver a iniciar otra vez el proceso, a retirar las muestras que tengo allá porque las últimas muestras que no pasaron las tengo allá ( En la DIRAF en Bogotá) y yo creo que hoy por la tarde me las retira el señor que me está confeccionando la mercancía, porque en verdad yo como le he dicho Doctor yo no soy directamente el que confecciona, yo estoy, yo soy un comercializador, la persona que me está confeccionando es una empresa y el también está dispuesto a volver a iniciar ese proceso para así llegar a feliz término.

**La abogada Diana Margarita Vargas Ramos** Apoyo jurídico del referido Contrato, toma la palabra y dice: Muy bien Don Daniel, viendo que usted tiene la disposición y disponibilidad para retomar el Contrato quisiéramos conocer que tiempo usted debe dedicar para realizar nuevamente un nuevo muestrario para entregar a la Policía?

**José Daniel Arcila Valencia** Representante Legal de Dotaciones Coopes, pide la palabra y dice: Yo tendría que contar con la opinión del señor que nos está haciendo la producción, otra vez a ver cuáles son los detalles de la última revisión que no pasaron y yo le pondría a eso 15 días para yo estar volviendo a llamar a partir ya del Lunes si Dios quiere, unos 15 días aproximadamente.

**Diana Margarita Vargas Ramos** dice: 15 días Okey.

**José Daniel Arcila agrega**: 15 días sí, para yo volver a entrar los ponchos a la DIRAF.

**Diana Margarita Vargas Ramos agrega**: 15 días calendario, tenga en cuenta por favor Don Daniel que las últimas observaciones por parte del laboratorio de la DIRAF fueron observaciones distintas y que se habían visto superadas en las revisiones anteriores, en la primera y en la segunda, así que desconocemos porque si ya se habían ajustado a la norma técnica en esas características porque tuvieron como esa falta de observancia en el último mostrario o en la última producción, listo, entonces bueno 15 días, y le pregunta ¿Usted se compromete hasta tener unas muestras para entregar en 15 días calendario contados desde la reanudación del Contrato?

**José Daniel Arcila** responde: Si Doctora.

**William Escobar Marín** Apoyo Tecnico, Administrativo y Financiero del referido Contrato pide la palabra y dice: Me permito complementar algo ahí unido a lo que está diciendo Diana Margarita, Don Daniel y es el tema de hacer unas nuevas muestras, no es solo tomar los pendientes o las cosas que quedaron mal de la última revisión de la DIRAF sino que es nuevamente tomar la especificación técnica y toda la norma técnica y tenerlo en cuenta para la producción punto por punto, porque si no va a pasar lo mismo, de pronto los pendientes van a quedar subsanados pero entonces van a surgir nuevos elementos que no estaban mal antes, entonces es nuevamente tomar esa norma técnica y punto por punto, cosas por cosas, verificar que se adopten los materiales y condiciones establecidas en esos documentos.

**José Daniel Arcila** responde: Lo que pasa es que el problema de las causas ha sido más que todo como la confección, porque en cuestión de la calidad de la tela, eso cumple con la norma pero lastimosamente han sido detalles de confección lo que no ha pasado en la DIRAF porque de lo de la tela si no nos han sugerido nada, la tela si ha pasado con la ficha técnica como lo repito, son solo detalles de confección entonces yo pienso que si, por ahí 15 días para tratar de solucionar eso.

**Luis Fernando García Gómez pide la palabra y dice:** Don Daniel, Yo voy a tratar de reforzar lo que acaba de decir el Apoyo Tecnico William Escobar Marín y es que sopese muy bien el compromiso que está generando de una manera responsable, porque la idea no es confeccionar una muestra por volverla a confeccionar, si no tener en cuenta todos los detalles de la norma técnica en los que falló anteriormente y en los que pudo fallar la última vez, para que sean subsanados primero y segundo porque de alguna manera se requiere cierto tipo de acompañamiento por parte de la Supervisión y también del Enlace de la Policía por lo menos para hacer unas pequeñas revisiones previas, porque la idea no es dejarlo solo a usted entre comillas si no brindar las garantías debidas por parte del Equipo de Supervisión, entonces respetuosamente le solicito que revise muy bien ese compromiso de los 15 días, por que a mi realmente si me parece muy poco tiempo, pero usted es quien toma esa decisión.

**José Daniel Arcila** responde: En este caso yo diría Doctor de que la aprobación me la hacen en Bogotá si mi Coronel

me va a colaborar en el sentido de cómo me estaba colaborando la Mayor de que ella revisaba los Ponchos aquí, que se mandaban a Bogotá entonces sí, porque si debiéramos de poner más tiempo porque se vuelve muy corto el tiempo por el transporte, por el envío, entonces si sería más tiempo, pongámosle 1 mes mientras me llegan los Ponchos, coordinamos otra reunión para revisar y después para enviar otra vez a la DIRAF entonces si se pierde mucho tiempo en el tiempo de transporte, entonces pongámosle 1 mes.

**Diana Margarita Vargas Ramos agrega**: Bueno, eso digamos que de acuerdo a la sugerencia de Luis sin embargo esa revisión no sé si sea posible, lástima que no esté aquí el Enlace de la PoNal porque no sé si sea posible hacer esa revisión con él, porque la Mayor tenía una formación académica a fin a esas revisiones, no sé si podríamos contar también con esa colaboración por parte del Enlace, de todas maneras ¿Qué le parece a usted si en 1 mes contado con esas revisiones y sin esas revisiones se quedaría con los 15 días?.

**José Daniel Arcila** responde: Si, me quedo con 1 mes contando con la revisión y sin esa revisión me quedaría con los 15 días.

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Listo, entonces contamos con esos 2 escenarios y eventualmente ante un informe positivo de DIRAF ¿Qué tiempo requiere usted para la producción final?

**William Escobar Marín** complementa y dice: Para ya producir todo el lote señor Daniel, si se aprueba para producir ya las cantidades que serían para entregar.

**José Daniel Arcila** responde: Lo mismo 15 días, es que el problema no es la confección, no, la tela esta, estamos esperando que aprueben en la DIRAF.

**Diana Margarita Vargas Ramos** dice: Muy bien, listo, con base entonces en estas fechas aproximadas o estimadas iniciaríamos- reanudaríamos el Contrato y lo ampliaríamos por el termino, ¿Okey, Don Daniel?

**William Escobar Marín** complementa y dice: Adicionalmente el tiempo estimado por revisión de la DIRAF.

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Si, pero digamos en lo que le puede competir directamente al Contratista pues con base en esos 15 días de producción o 1 mes si hay revisión preliminar por parte de Policía y los 15 días de producción, obviamente nosotros ya le debemos incluir el tiempo de DIRAF, pero para que él lo tenga en cuenta, Listo Don Daniel, ¿Le queda claro o tiene alguna inquietud?

**José Daniel Arcila** responde: No, me queda claro Doctora, si no los revisan acá, yo despacho directamente a la DIRAF, en cuestión de 15 días estaría entregando la muestra, quemando la última opción que me está dando la DIRAF para la revisión, si hay que revisar acá, entonces porque hay que mandar de Bogotá acá y volver a enviar, 1 mes.

**Diana Margarita Vargas Ramos** agrega: Tengamos en cuenta Don Daniel que la revisión es un favor que nos hace la institución, no nos podemos soportar en ellos para garantizar ningún tipo de resultado, así que le rogamos, le sugerimos y le instamos a que sean muy diligentes en la producción de estos ponchos en esta oportunidad, con el ánimo de que el concepto de parte de la DIRAF sea finalmente positivo.

**José Daniel Arcila** responde: Doctora Okey, esa es la intención de que eso me salga bien ahora.

**Diana Margarita Vargas Ramos** complementa y dice: Listo, adicionalmente Don Daniel entonces tenga en cuenta que para la ampliación vamos a requerir que usted haga la gestión con su aseguradora para ampliar esas Pólizas, Okey?

**José Daniel Arcila** responde: Si señora.

**Diana Margarita Vargas Ramos** agrega: Porque como Contratista usted está en la obligación de respaldar la ejecución del Contrato con unas Garantías que en este caso usted decidido hacerlas por medio de Pólizas de Aseguramiento.

**José Daniel Arcila** responde: Sí señora.

**Diana Margarita Vargas Ramos** agrega: Listo, entonces usted tiene una lista de tareas para que vaya de una vez hablando con su proveedor en confección y en la próxima semana estaremos contactándolo para que podamos concretar la reanudación y la ampliación del Contrato.

**José Daniel Arcila** responde: Bueno Doctora.

**Diana Margarita Vargas Ramos** le pregunta a Daniel Arcila: ¿Podemos contar con su presencia la próxima semana en las oficinas de la Alcaldía?

**José Daniel Arcila** responde: Si claro, díganme cuando

**Diana Margarita Vargas Ramos** dice: Si es posible puede ser ... ¿Luis usted podría el Miércoles?

**Luis Fernando García Gómez** responde: Si Doctora, perdón puedo jueves y viernes, el miércoles tengo ya montados 2 compromisos pero con todo gusto puedo el jueves a la hora que me indiquen y el viernes.

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Tranquilo, usted entonces coméntenos a qué hora nos podemos encontrar en la Secretaría de Seguridad, para elevar a Acta esta reunión y suscribirla. Listo, perfecto, igual con ello pues vamos a ver si le adelantamos la solicitud al comité para esta reanudación y ampliación, entonces Don Daniel eventualmente le solicitamos estar disponible para el jueves ya Luis nos confirma la hora.

**Luis Fernando García Gómez** pregunta: Puede ser a las 9:00 am Doctora ¿Está bien?

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Lo que usted me diga Luis.

**Luis Fernando García Gómez** responde: No, no tengo ningún inconveniente, ustedes señor Daniel, William, Doctora? Próximo Jueves a las 9:00 am en la Secretaría de Seguridad y Convivencia Piso 15.

**William Escobar** dice: Que pena, no te entendí el objetivo de la reunión? Es organizar un Acta de esta reunión?

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Sí, porque Luis me dijo que desearía más bien elevarlo a acta física.

**William Escobar** responde: Okey

**Luis Fernando García Gómez** responde: Sí, es una reunión ágil digámoslo así William, yo creo que en una hora se termina o antes.

**Tatiana Álvarez** Asesora Jurídica de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia dice: Si llevan el Acta ya elevada eso no se va a demorar nada realmente y la idea también es soportar esa solicitud de reanudación con ese documento me imagino.

**Diana Margarita Vargas Ramos** agrega: Listo, entonces Don Daniel le agradecemos, ¿Alguien tiene que agregar algo más?

**José Daniel Arcila** responde: Si Doctora, una preguntica, entonces ¿La reanudación del Contrato sería a partir de la reunión del jueves?

**Luis Fernando García Gómez** responde: No Don Daniel, el jueves nos vamos a ver.

**José Daniel Arcila** dice: Yo de todas maneras me estoy moviendo desde ya, pero la reanudación de los 15 días para yo llevar los ponchos a la DIRAF ¿Sería partir desde el jueves tengo entendido?

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: No, nosotros ya le comunicamos fecha de reanudación y tiempo de ampliación también el jueves porque tenemos todo el cronograma de trabajo al que nos vamos a ajustar, so pena de que si no cumplimos con ese cronograma de trabajo y con la calidad que exige el contrato nos veremos enfrentados a un proceso sancionatorio.

**Luis Fernando García Gómez** agrega: Recuerde, jueves a las 9:00am señor Daniel Arcila.

**José Daniel Arcila** responde: Si Doctor, ya tengo aquí presente.

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Listo!

**William Escobar** dice: Listo! muchísimas gracias a todos

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Muchas gracias, Don Daniel, muchas gracias a todos y con el compromiso por delante para sacar avante este Contrato.

**Luis Fernando García Gómez** agrega: Muchas gracias Doctora, mucha gracias, señor Daniel, gracias, William, muchas gracias, Doctora Tatiana.

**José Daniel Arcila** responde: Dios les pague por la reunión y Dios les pague por la comprensión que le ven a este problema que tengo, mi intención siempre es prestar un buen servicio y créanme que en verdad de mi parte estoy aportando todos los recursos disponibles que tengo, porque como le digo es en Bogotá, si me toca viajar hasta allá a solucionar ese problema ocasionalmente me tocara, lo más importante es que me entiendan el problema.

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Si Don Daniel, con la producción que usted ha establecido para este Contrato, pero igualmente quiero recordarle que quien es la cara visible y el responsable ante el mismo es usted, no el proveedor suyo, entonces tiene que tomar el asunto con toda la seriedad del caso y la diligencia.

**José Daniel Arcila** responde: Sí, eso lo tengo entendido, mucha gracias

**Diana Margarita Vargas Ramos** responde: Muy bien, le agradecemos mucho.

**William Escobar** dice: Feliz tarde hasta luego.

**Diana Margarita Vargas Ramos** dice: Feliz tarde gracias.

**Luis Fernando García Gómez** dice: Muchas gracias, feliz tarde.

| **CONCLUSIONES - Fijación de compromisos** | |
|---|---|
| | Tanto el Equipo de Supervisión del Contrato N. 4600078060 de 2018 suscrito por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en representación del Municipio de Medellín, como José Daniel Arcila Valencia en Representación Legal de Dotaciones Coopes están de acuerdo en suscribir la presente Acta como evidencia del mutuo acuerdo y compromiso manifiesto que tienen las partes para sacar cuanto antes el referido Contrato del estado de suspensión, reanudarlo y ampliarlo, de conformidad con un cronograma que se fijara conjuntamente entre las partes y el Enlace de la Policía Nacional: Coronel Wilmer Romero, de tal manera que se tenga en cuenta, no solo los tiempos de los trámites jurídicos y administrativos, sino también, los tramites técnicos, productivos, logísticos, de revisión de calidad, confección y entrega de los bienes pendientes. |
| | |

| **DOCUMENTOS ANEXOS** | |
|---|---|
| 1 | Listado de asistencia |
| 2 | Solicitud concepto nueva revisión DIRAF – Enlace PoNal |
| 3 | Copia correo electrónico respuesta revisión DIRAF – Enlace PoNal |
| 4 | Solicitud de explicación al Contratista |
| 5 | Respuesta del Contratista |

| **Tareas asignadas en la reunión** | **Responsable** | **Fecha de compromiso** |
|---|---|---|
| Elaboración del Acta de Reunión | Luis Fernando García Gómez | 03-09-2020 |
| Firmar Acta de Reunión | Todos los asistentes | 03-09-2020 |
| Elaborar cronograma conjunto de reanudación y ampliación del Contrato 4600078060 de 2018 | Todos los asistentes | 30-09-2020 |
| | | |

| **PROXIMA REUNIÓN** | |
|---|---|
| **Lugar y Fecha** | Secretaría de Seguridad y Convivencia Piso 15 Edificio Businness Plaza 03-09-2020 - 9 am |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Dependencia** | **Teléfono/Celular** | **Correo Electrónico** | **Firma** |
| Tatiana María Álvarez Parra | Secretaría de Seguridad y Convivencia | | tatiana.alvarez@medellin.gov.co | |
| Diana Margarita Vargas ramos | Secretaría de Seguridad y Convivencia | | diana.vargasr@medellin.gov.co | |
| William Escobar Marín | Secretaría de Seguridad y Convivencia | | william.escobar@medellin.gov.co | |
| Luis Fernando García Gómez | Secretaría de Seguridad y Convivencia | | luis.garciag@medellin.gov.co | |

Los datos que contiene el presente formato podrán ser tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Municipio de Medellín, que se puede consultar en www.medellin.gov.co, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012

| ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Entidad** | **Teléfono/Celular** | **Correo Electrónico** | **Firma** |
| José Daniel Arcila Valencia | Dotaciones Coopes | | dotacionescoopes@hotmail.com | |

Los datos que contiene el presente formato podrán ser tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Municipio de Medellín, que se puede consultar en www.medellin.gov.co, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012

**Medellín, 06 de Agosto de 2020** **RADICADO N. 202030236497**

Coronel
**Wilmer Alexander Romero**
Enlace PONAL MEVAL con la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín
Email: Wilmer.romero@correo.policia.gov.co

Asunto: Solicitud respetuosa de información

Cordial Saludo,

El Equipo de Supervisión del Contrato N. 4600078060 de 2018, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Medellín considerando que:

1. El Contrato N. 4600078060 de 2018 suscrito entre Dotaciones Coopes y la Secretaría de Seguridad de Medellín cuyo Objeto es "Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad Organismos de Seguridad y Justicia acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad"; fue suspendido por mutuo acuerdo el día 28 de marzo del 2019, mediante Acta de Suspensión debidamente firmada por las partes.

2. En el Acta de Suspensión N. 01 al Contrato N. 4600078060 de 2018 firmada el día 28 de marzo de 2019 se acordó: "Suspender parcialmente el plazo del Contrato N. 4600078060 de 2018 única y exclusivamente para las obligaciones contempladas para los ítems 3.19 "Ponchos o impermeables" y 3.21 "Ponchos Impermeables", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se obtenga y notifique la respuesta técnica favorable de las muestras entregadas de dichos ítems por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF; elementos que serán entregados a los grupos GINAD y GOES de la PONAL MEVAL." Y que *"Una vez se obtenga la respuesta favorable, se procederá a reanudar el contrato de la referencia para proceder con la respectiva producción y entrega de estos elementos por parte del contratista".*

3. Debido a que Dotaciones Coopes, después de haber presentado 4 muestras al Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF de los elementos correspondientes a los ítems 3.19 "Ponchos o impermeables" y 3.21 "Ponchos Impermeables" que figuran como pendientes por entregar dentro de la ejecución del Contrato N. 4600078060 de 2018; aún no cuenta con una respuesta técnica favorable del cumplimiento de la norma técnica NTMD -0119-A4.

4. En la actualidad, el referido Contratista Dotaciones Coopes ha agotado el trámite en cuatro (4) oportunidades del proceso de revisión y ajuste técnico de las muestras y elementos 3.19 y 3.21 del Contrato N. 4600078060 de 2018 por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF, por lo que en consideración a la condición de la suspensión aún no se ha dado cumplimiento a la misma, por lo que se infiere *a priori* si se pretende el cabal cumplimiento del contrato, la necesidad de una quinta oportunidad de revisión.

5. El equipo de supervisión de la Secretaría de Seguridad ha estado al tanto de la situación y ha realizado reuniones de seguimiento y acompañamiento a Dotaciones Coopes antes y después de cada solicitud de revisión de las citadas muestras, participando en ellas los apoyos técnico, administrativo y jurídico; y que adicionalmente, el actual equipo de supervisión se ha reunido en varias oportunidades a fin de analizar la situación descrita y unánimemente decidió agotar las instancias administrativas y técnicas antes de proceder a iniciar un debido proceso sancionatorio al referido contratista por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo relacionado al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la entrega y recibo a satisfacción de bienes y productos pendientes.

En nombre del Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se permite solicitarle respetuosamente a usted como enlace de la PONAL MEVAL con la referida Secretaría, y con el derecho que nos asiste como parte Contratante dentro del consabido contrato N. 4600078060 de 2018, que nos informe por escrito si ¿De acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF es posible realizar desde esa dependencia otra u otras revisión(es) de verificación de cumplimiento de la norma técnica NTMD -0119-A4 de las muestras de los elementos correspondientes a los ítems 3.19 “Ponchos o impermeables” y 3.21 “Ponchos Impermeables” que figuran como pendientes por confeccionar y entregar dentro de la ejecución del Contrato N. 4600078060 de 2018 por parte de Dotaciones Coopes?.

La referida respuesta deberá ser remitida por escrito y radicada por los respectivos canales de comunicación con que cuenta la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y remitirla también al correo: luis.garciag@medellin.gov.co
Agradecemos de antemano, su colaboración, atención y diligencia.

Cordialmente:



**Luis Fernando García Gómez**
Supervisor Secretaría de Seguridad y Convivencia Contrato N.4600078060 de 2018
Email: luis.garciag@medellin.gov.co

W

WILMER ALEXANDER ROMERO CORREA <wilmer.romero@correo.policia.gov.co>

Mié 19/08/2020 20:36

Para: Luis Fernando Garcia Gomez

Dr buenas noches según lo conversado con él área administrativa y financiera me confirman que no hay inconveniente con volver a enviar las muestras para su revisión por lo cual le pediría que revisáramos bien los equipos para evitar más traumatismos en este contrato.

Tc WILMER ALEXANDER ROMERO CORREA
Oficial enlace

Enviado desde mi iPhone

**Medellín, 14 de Agosto de 2020** **RADICADO N. 202030245093**

Señor
**José Daniel Arcila Valencia**
Representante Legal: Dotaciones Coopes
Dirección: Carrera 45 N. 47-60 Medellín
Email: dotacionescoopes@hotmail.com

Asunto: Solicitud respetuosa y requerimiento de información

Cordial Saludo,

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Medellín considerando que:

1. El Contrato N. 4600078060 de 2018 suscrito entre Dotaciones Coopes y la Secretaría de Seguridad de Medellín cuyo Objeto es "Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad Organismos de Seguridad y Justicia acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad"; fue suspendido por mutuo acuerdo el día 28 de marzo del 2019, mediante Acta de Suspensión debidamente firmada por las partes.

2. En el Acta de Suspensión N. 01 al Contrato N. 4600078060 de 2018 firmada el día 28 de marzo de 2019 por Mateo González Secretario Encargado de Seguridad y Convivencia, por José Daniel Arcila Valencia Representante legal de Dotaciones Coopes y por Jaime Andrés Duque Tamayo Supervisor acordaron: "Suspender parcialmente el plazo del Contrato N. 4600078060 de 2018 única y exclusivamente para las obligaciones contempladas para los ítems 3.19 "Ponchos o impermeables" y 3.21 "Ponchos Impermeables", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se obtenga y notifique la respuesta técnica favorable de las muestras entregadas de dichos ítems, por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF." Y que *"Una vez se obtenga la respuesta favorable, se procederá a reanudar el contrato de la referencia para proceder con la respectiva producción y entrega de estos elementos por parte del contratista".*

3. El equipo de supervisión de la Secretaría de Seguridad ha estado al tanto de la situación y ha realizado reuniones de seguimiento y acompañamiento al referido contratista Dotaciones Coopes antes y después de cada solicitud de revisión de las citadas muestras, participando en ellas los apoyos técnicos, administrativos y jurídicos. De la trazabilidad del contrato se identifican claramente los tiempos invertidos por el organismo (DIRAF) en su periodo de revisión así como los tiempos a cargo del contratista, factores que han impactado el tiempo trascurrido.

4. En la actualidad el referido Contratista Dotaciones Coopes ha agotado en cuatro (4) oportunidades el trámite del proceso de revisión y ajuste técnico de las muestras y elementos 3.19 y 3.21 del Contrato N. 4600078060 de 2018 por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF, el actual equipo de supervisión del referido contrato, se ha reunido con el propósito de analizar la situación descrita y unánimemente, determinó la necesidad de solicitarle formalmente a usted señor JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA que en su condición de

Representante Legal de Dotaciones Coopes, nos brinde una explicación detallada sobre las causas y motivos que han impedido el cumplimiento de su parte y de la empresa que usted representa, de las condiciones técnicas exigidas por el Laboratorio de Calidad de la DIRAF .

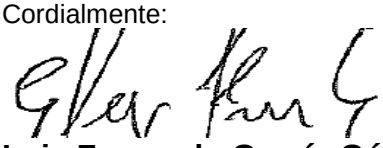
En consecuencia, señor JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA en su condición de contratista y ejecutor del contrato 4600078060 de 2018, el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se permite solicitarle respetuosamente, dentro del debido proceso que nos asiste como Contratantes, que nos informe por escrito:

¿Cuáles han sido las razones, motivos y circunstancias de todo tipo (Técnicas, administrativas y humanas), que se han presentado, para que a la fecha, Dotaciones COOPPES, no haya obtenido una respuesta técnica favorable del cumplimiento de la norma técnica NTMD -0119-A4 por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF de las muestras de los elementos correspondientes a los ítems 3.19 “Ponchos o impermeables” y 3.21 “Ponchos Impermeables” que figuran como pendientes por confeccionar y entregar dentro de la ejecución del Contrato N. 4600078060 de 2018?

Su respuesta deberá ser remitida por escrito y radicada por los respectivos canales de comunicación con que cuenta la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y remitirla también al correo: luis.garciag@medellin.gov.co

*Agradezco su atención y colaboración.*

Cordialmente:



**Luis Fernando García Gómez**
Supervisor Contrato N.4600078060 de 2018
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

# DOTACIONES COOPES

NIT 70301678-1

Medellín Antioquia, agosto 24 del 2020

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 2
Radicado original:202010232398
Fecha:2020/08/25 11:50 AM
Responsable: BEATRIZ ELENA LONDONO GAVIRIA
SUBSECRETARIA OPERATIVA DE LA SEGURIDAD
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**Señor**
Luis Fernando García Gómez
Supervisor del contrato # 46000780060

**Asunto**: **Respuesta Radicado 202030245093**

**Cordial saludo,**

Por medio de la presente doy respuesta al oficio realizado

Yo José Daniel Arcila Valencia como representante legal de la empresa dotaciones coopes manifiesto que no hemos obtenido una respuesta técnica favorable por parte de la DIRAF debido a que se han enviado varias muestras de los ponchos pero estos no han cumplido con todos los requisitos de la ficha técnica, como representante legal y dueño de la empresa dotaciones coopes doy fe que contamos con toda la disposición para realizar dicha producción y así enviarlo a una nueva revisión, si es el caso a renovar el contrato para que este llegue a un feliz termino.

Cordialmente,

**JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA**
**CC 70301678**
**Representante Legal Dotaciones Coopes**

DOTACIONES COOPES

CARRERA 45 NO. 47 – 60 TELÉFONO: 3146192490

dotacionescoopes@hotmail.com

43204481



**MODIFICACIÓN No. 2**

**CONTRATO No. 4600078060 DE 2018**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| **NIT:** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA |
| **NIT:** | 70.301.678-1 |
| **OBJETO:** | *"Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad y Organismos de Seguridad y Justicia". - Lote 3* |
| **VALOR INICIAL:** | Doscientos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos M.L. ($200.449.682) IVA incluido. |
| **ADICIONES** | No aplica |
| **VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:** | Doscientos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos M.L. ($200.449.682) IVA incluido. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Desde la suscripción del Acta de Inicio y sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). |
| **AMPLIACIONES** | Ampliación No. 01:<br>Noventa (90) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ambas fechas inclusive. |
| **DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:** | Ciento veinticuatro días (124) calendario. |
| **FECHA DE INICIO:** | Veintiocho (28) de noviembre de 2018 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | Treinta y uno (31) de marzo de 2019 |
| **OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:** | Suspensión No. 01: Acta de suspensión del 28-03-2019<br>Suspender parcialmente el plazo del Contrato N. 4600078060 de 2018 única y exclusivamente para las obligaciones contempladas para los ítems 3.19 "Ponchos o impermeables" y 3.21 "Ponchos Impermeables", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se obtenga y notifique la respuesta técnica favorable de las muestras entregadas de dichos ítems, por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

43204481

| Cód FO-ADQU-206 | Formato<br>FO-ADQU Minuta de Modificación | Alcaldía de Medellín |
|---|---|---|
| Versión 2 | | |

| | |
|---|---|
| **MODIFICACIÓN ACTUAL:** | **Reanudación No. 01**<br>A partir del 21 de septiembre de 2020<br><br>**Ampliación No. 02:** Por el término de tres (3) meses, a partir del 25 de septiembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive |

Entre los suscritos a saber, **BG (RA) JOSÉ GERARDO ACEVEDO OSSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.270.145, en su calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia, según Decreto de Nombramiento número 010 del 03 de enero de 2020 y Acta de Posesión 015 del 03 de enero de 2020, en suso de sus facultades legales y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decretos 406 de 2014, 1039 de 2016 modificado por el 760 de 2018 y 0455 de 2019, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, de una parte y, de otra parte, el señor **JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.301.678, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Modificación No. 2 al Contrato No. 4600078060 de 2018, previa recomendación del Comité Interno de Planeación – CIP de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, según Acta No. 73 del 17 de septiembre de 2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El 26 de noviembre de 2018, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el señor **JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA**, suscribieron el Contrato N° 4600078060 de 2018, cuyo objeto es: "*Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad y Organismos de Seguridad y Justicia*" - *Lote 3*, contrato que a la fecha presenta un porcentaje de ejecución financiera del 97,36%.

2. El contrato involucra la adquisición de elementos que son utilizados en las actividades misionales y de acercamiento a la ciudadanía, a cargo de los Organismos de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el fin de disponer de bienes de uso importantes en las actividades desarrolladas tanto por los equipos UBIC GINAD, GINAD y GOES y por las comunidades en el marco del ejercicio de Planeación Local y Presupuesto Participativo, en este caso con uniformes institucionales y vestuario que permiten desarrollar actividades de promoción, sensibilización y prevención en temas directamente relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana.

3. El día 28 de marzo de 2019 fue suscrita la Suspensión 01 al contrato, única y exclusivamente para las obligaciones contempladas para los ítems 3.19 "Ponchos o impermeables" y 3.21 "Ponchos Impermeables", que se encuentran pendientes de entrega hasta que se obtenga y notifique la respuesta técnica favorable de las muestras entregadas de dichos ítems, por parte del Laboratorio de Calidad a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF.

4. Durante la ejecución del contrato y el periodo de suspensión, El CONTRATISTA adelantó en cuadro (4) oportunidades el tramite necesario ante la DIRAF para la

45204481



obtención del concepto favorable de su producto, sin embargo, a la fecha, las revisiones técnicas solo han arrojado observaciones y no conformidades por parte del laboratorio del organismo, motivo por el cual no se ha logrado la entrega satisfactoria de los ítem arriba mencionados.

5. En razón a las situaciones descritas, y una vez avizorada la reapertura de todos los sectores y actividades económicas ligadas al objeto contractual que habían sido suspendidas en virtud de la pandemia, el día 28 de agosto de 2020 se realizó una nueva reunión con el contratista, de manera virtual, a través de la Plataforma: Google Meet – Virtual con el Link: ***meet.google.com/wya-ifzc-aof***, con el fin de "Adelantar gestiones que permitan superar las condiciones que han dado origen al actual estado de suspensión condicionada en que se encuentra el Contrato N. 4600078060 de 2018 suscrito por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Dotaciones COOPES y lograr un acuerdo entre las partes que permita reanudar y ampliar el referido Contrato".

6. *Como resultado del desarrollo de dicha reunión se suscribe acta, misma que contiene la* intencionalidad mancomunada y expresa tanto de contratista como entidad representada en la supervisión de dar continuidad a la ejecución del contrato, por lo que establecen en aras de lograr el cumplimiento contractual, los siguientes compromisos:

   a. Proceder con la reanudación del contrato.
   b. Realizar una Ampliación del contrato
   c. Realizar un cronograma que se fijara conjuntamente entre las partes y el Enlace de la Policía Nacional: Coronel Wilmer Romero, de tal manera que se tenga en cuenta, no solo los tiempos de los trámites jurídicos y administrativos, sino también, los tramites técnicos, productivos, logísticos, de revisión de calidad, confección y entrega de los bienes pendientes.

7. Lo anterior, con el fin de que el contratista realice una última muestra de los ítems pendientes por entregar y los haga llegar al Laboratorio de la DIRAF, con el objetivo de lograr finalmente luna aprobación luego de los rechazos presentados, y posteriormente realizar la producción total de los elementos, so pena del inicio de los posibles procesos debidos referentes al no cumplimiento con la entrega de los bienes establecidos en el contrato en oportunidad y calidad.

8. Considerando el plazo aún vigente, se requiere adelantar una adición en tiempo a la duración contractual de tres meses que obedezca al siguiente cronograma de ejecución:

| Actividad | Responsable | Tiempo establecido |
|---|---|---|
| Elaboración de nuevas muestras y entrega de las mismas en la DIRAF | Contratista | 15 días calendario |
| Revisión de Muestras por parte del Laboratorio de la DIRAF | Policía Nacional | 50 días calendario |
| Producción de la totalidad de los ítems, previo visto bueno de la DIRAF | Contratista | 15 días calendario |
| Coordinación de entrega con el organismo | Supervisión del contrato | 9 días calendario |

| | | |
|---|---|---|
| Entrega de los elementos | Contratista | 5 días calendario |

9. En tal sentido, tanto la Entidad como el CONTRATITSA acuerdan en reunión adelantar la REANUDACIÓN del contrato actualmente suspendido, así como la AMPLIACIÓN No.02, lo cual consta en documento que reposa en el expediente contractual y hace parte integral de la presente modificación.

10. Por las razones expuestas, y al observarse la pertinencia, procedencia y oportunidad para ello, la supervisión recomienda reanudar y ampliar el contrato No. 4600078060 de 2018, cuyo objeto es *Adquisición de elementos para las actividades misionales y de acercamiento al ciudadano a cargo de la Secretaría de Seguridad y Organismos de Seguridad y Justicia" - Lote 3"*, a través de Modificación No. 02, sustentado en que las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los fines de la Administración y los principios de la contratación estatal.

11. Que en Comité Interno de Planeación del 17 de septiembre de 2020, a través del Acta No. 73, frente a la solicitud presentada, se concluyó su procedencia, así como su pertinencia y se aprobó su modificación.

De conformidad con lo anterior, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: REANUDACIÓN.** Reanudar el contrato a partir del 21 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO: DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No 4600078060 de 2018 por un término de tres (3) meses, a partir del 25 de septiembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

**TERCERO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá ampliar los amparos y vigencias de las garantías del Contrato No. 4600078060 de 2018 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**CUARTO: PUBLICACIÓN.** La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

**QUINTO:** En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 4600078060 de 2018.

43204481



**SEXTO:** Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: **a)** Acta de reunión suscrita por el contratista y la supervisión del contrato, **b)** Solicitud de modificación al Comité Interno de Planeación, **d)** Acta del Comité Interno de Planeación, y **e)** Todos los demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Medellín a los 21 días del mes de septiembre de 2020.

**BG(RA) JOSÉ GERARDO ACEVEDO OSSA**
Secretario de Seguridad y Convivencia
Municipio de Medellín
CONTRATANTE

**JOSE DANIEL ARCILA VALENCIA**
CONTRATISTA

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| **Diana Margarita Vargas Ramos**<br>Apoyo Jurídico<br>Secretaría de Seguridad y Convivencia | **Fredy Alexander Montoya Osorio**<br>Líder de Proyecto<br>Secretaría de Seguridad Convivencia | **Santiago Palacio González**<br>Subsecretario de Planeación de la Seguridad<br>Secretaría de Seguridad y Convivencia<br><br>**Ana María Betancur Martínez**<br>Abogada Asesora<br>Secretaría de Seguridad y Convivencia |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **DATOS GENERALES** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número de acta** | 002 de 2020 | | | | | | |
| **Secretaría o Departamento Administrativo:** | Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana | | | | | | |
| **Subsecretaría o Subdirección:** | Subsecretaría de Planeación de Seguridad | | | | | | |
| **Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:** | Equipo de supervisión contrato N. 4600078060 DE 2018 | | | | | | |
| **Lugar:** | Enlace virtual Google Meet | **Fecha:** | 13-11-2020 | **Hora Inicio:** | 2.50 pm | **Hora Finalización:** | 3.04 pm |
| **Actividad o tema:** | reunión de control y seguimiento al contrato 4600078060 de 2018 | | | **Anexa lista de asistencia** | | | |
| | | | | **SI** | **X** | **NO** | |
| **Elaborado por:** | Luis Fernando García Gómez | **Convocada por:** | | Equipo de Supervisión | | | |
| **Objetivo de la reunión:** | Realizar reunión de control y seguimiento al contratista Dotaciones Coopes en lo relacionado a la implementación y cobertura de las pólizas de garantía que aplican para el proceso de ampliación y ejecución del contrato 4600078060 de 2018 | | | | | | |

| **AGENDA (ORDEN DEL DÍA)** | |
|---|---|
| **ITEM** | **TEMA** |
| 1 | reunión de control y seguimiento pólizas de garantía contrato 4600078060 de 2018 |

| **DESARROLLO TEMÁTICO** |
|---|
| Siendo las 2.50pm los referidos asistentes, Contratista representante Legal de Dotaciones Coopes y miembros del Equipo de Supervisión del Contrato n. 4600078060 de 2018 iniciaron la reunión de control y seguimiento al contratista Dotaciones Coopes en lo relacionado a la implementación y cobertura de las pólizas de garantía que aplican para el proceso de ampliación y ejecución del contrato 4600078060 de 2018; a través del Enlace virtual Google Meet Link: : https://meet.google.com/ovn-jtyt-exx<br><br>Inicialmente el señor **Luis Fernando Garcia Gómez** Supervisor de la Secretaría de Seguridad y convivencia – Equipo de supervisión Contrato N. 4600078060, explicó cueles eran las razones que sustentaban la realización de la referida reunión, centrándose en el hecho de que una vez formalizado el proceso de reanudación y ampliación del Contrato n. 4600078060 de 2018, el Contratista Dotaciones Coopes debería renovar y constituir unas pólizas da garantía que permitieran brindar las coberturas del caso, exigidas por la ley, en cuanto a tiempo, calidad y valores asociados al contrato dentro del proceso de reanudación , ampliación y ejecución.<br><br>Adicionalmente, **el señor García Gómez** reseño que después de que el Apoyo Jurídico del Contrato en cuestión hubo realizado una revisión juiciosa de los documentos que anexo el referido contratista con relación a las respectivas renovaciones de las |

pólizas, se encontró que los documentos allegados no cumplen total y satisfactoriamente con los requisitos legalmente establecidos para este tipo de contratos durante esta nueva etapa.

**Finalmente el supervisor, señalo que** en 2 oportunidades, la Doctora Diana Margarita Vargas – Abogada Especialista – Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y convivencia – Equipo de supervisión Contrato N. 4600078060, le había enviado correos electrónicos al referido contratista, explicándole la situación aquí descrita e instándole a realizar las correcciones y ajustes del caso, para evitar que se incurriera en una presunta causal de incumplimiento por parte de Dotaciones Coopes, sin haber obtenido una respuesta mínimamente satisfactoria frente a lo requerido; y termino su intervención diciéndole al contratista que si tenía claro ¿cuáles eran los motivos y circunstancias que daban origen tanto a la reunión como al objetivo de la misma? y ¿Cueles podrían ser las consecuencias de no realizar los ajustes técnicos y jurídicos a las pólizas de garantía?

El señor **José Daniel Arcila Valencia**, Contratista representante Legal de Dotaciones Coopes, pide la palabra y contesta que sí, que era plenamente consciente del motivo de la reunión y de su objetivo.

El señor **Luis Fernando García Gómez**, manifestó que siendo así, no tenía nada más que agregar y que cedía la palabra a la Doctora Diana Margarita Vargas – Abogada Especialista – Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y convivencia – Equipo de supervisión Contrato N. 4600078060.

La Doctora **Diana Margarita Vargas**, toma la palabra y le explica al señor José Daniel Arcila Valencia que efectivamente, las pólizas de garantía, anexadas por el señor José Daniel Arcila Valencia – Contratista – Representante Legal de Dotaciones Coopes, no cumplen a cabalidad con las condiciones y requisitos legalmente establecidos, por cuanto se requería y aun se requiere una actualización de las mismas, a partir del momento en que las partes decidieron reanudar y ampliar la ejecución del contrato n. 4600078060 de 2018, que la póliza inicial había expirado en septiembre de esta 2020, y que se requería con sentido de urgencia, que el referido contratista no solo reanudara las respectivas pólizas de garantía, sino que fueran actualizadas y ajustadas en cuanto al tiempo, la calidad y los valores asociados al contrato dentro de los términos y condiciones pactas por las partes, para este proceso de reanudación , ampliación y ejecución.

El **señor José Daniel Arcila Valencia**, Contratista representante Legal de Dotaciones Coopes, pide la palabra y contesta que, él es consciente de la necesidad de realizar los ajustes del caso a las pólizas de garantía, que contaran con toda su voluntad y disposición para ello, pero que requería que le explicaran y asesoraran mejor, respecto a la situación concreta, ya que entendía más bien poco de los asuntos jurídicos, por cuanto él había realizado la gestión respectiva y había recibido y enviado los documentos que anexó, conforme lo había asesorado su corredor de seguros, y agrego que, siendo así, ya mismo, después de terminar esta reunión, él se pondría en contacto con la aseguradora para realizar las correcciones y ajustes a las pólizas de garantía, conforme se lo estaban explicando y le solicito a la Doctora Diana Margarita Vargas, que ¿si ella le podía explicar eso mismo, a su asesor de seguros?.

La Doctora **Diana Margarita Vargas**, toma la palabra y le dice al señor José Daniel Arcila Valencia, que con mucho gusto, que ella no tiene ningún problema en hacerlo, pero que en este caso, es el contratista y la asesora de seguros quienes deben buscarla a ella para recibir la orientación del caso, y no que ella busque a la compañía de seguros, entre otras cosas, porque las múltiples ocupaciones y la carga laboral se lo impiden en estos momentos y por qué es una obligación intrínseca del contratista realizar las gestiones pertinentes para cumplir con las obligaciones establecidas dentro del contrato, que con mucho gusto autoriza al señor José Daniel Arcila Valencia para que le entregue sus datos y su contacto a la asesora de seguros, para que se pongan en contacto con ella, y así, les pueda explicar y orientar lo que se debe hacer para actualizar las referidas pólizas de garantía, finalmente la Doctora Diana Margarita Vargas, efectivamente entrega sus datos de contacto al referido contratista.

**Luis Fernando García Gómez** Supervisor de la Secretaría de Seguridad y convivencia – Equipo de supervisión Contrato N. 4600078060, toma la palabra y agrega que siendo así, se establece como plazo máximo el próximo viernes 20 de noviembre para que la situación descrita, este subsanada y ajustada, por parte del contratista, conforme a lo requerido.

Finalmente el señor **José Daniel Arcila Valencia**, Contratista representante Legal de Dotaciones Coopes, agradece al Equipo de supervisión del Contrato N. 4600078060, por toda su colaboración y apoyo y dice que de inmediato se pondrá en contacto con su

asesora de seguros.

La Doctora **Diana Margarita Vargas**, toma la palabra y le dice al señor José Daniel Arcila Valencia, le dice que tranquilo, y que si no es posible para hoy viernes 13, les espera llamada para el martes 17 de noviembre.

Sin nada más que agregar o decir, los asistentes a la reunión dan por terminada la misma, siendo las 3.04 pm.

| **CONCLUSIONES** | |
|---|---|
| 1 | El equipo de supervisión del CN. 4600078060 DE 2018, recomienda en pleno al contratista contactar cuanto antes a su corredora de seguros, realizar las gestiones necesarias para la actualización de las pólizas de garantía y cumplir con los requerimientos de ley señalados por el Apoyo Jurídico del referido contrato. |

| **DOCUMENTOS ANEXOS** | |
|---|---|
| 1 | **Listado de asistencia** |
| 2 | **De:** Diana Margarita Vargas Ramos<br>**Enviado el:** Lunes 9/11/2020 4:53 p. m.<br>**Para:** dotacionescoopes@hotmail.com<br>**CC:** Luis Fernando Garcia Gómez <luis.garciag@medellin.gov.co>; William Escobar Marín <william.escobar@medellin.gov.co><br><br>Buenas tardes, Señor José Daniel, espero se encuentre muy bien,<br><br>Por medio de la presente me permito reiterar la solicitud que en días pasados realizamos frente a la entrega de la póliza en condiciones que se ajusten a las exigidas por el negocio contractual, esto en virtud de sus obligaciones como contratista, so pena de verse inmerso en un presunto incumplimiento.<br><br>Agradecemos nos dé pronta respuesta.<br><br>Le deseo un excelente día |

| | |
|---|---|
| 3 | **De:** Diana Margarita Vargas Ramos<br>**Enviado el:** martes, 27 de octubre de 2020 10:10 a. m.<br>**Para:** dotacionescoopes@hotmail.com<br>**CC:** Luis Fernando Garcia Gómez <luis.garciag@medellin.gov.co>; William Escobar Marín <william.escobar@medellin.gov.co><br>**Asunto:** RE: Envío Póliza Firmada<br>**Importancia:** Alta<br>Buenos días Señor José Daniel, reciba de nuestra parte un cordial saludo.<br><br>Conforme a los archivos por Uds. allegados como actualización de la póliza que ampara el contrato reanudado y ampliado el pasado 21 de septiembre de 2020, es necesario para nosotros indicarle que la misma contiene datos que nos son suficientes para el cumplimiento de su obligación frente a las garantías exigidas por el contrato, en ese sentido, es imperioso que realice los ajustes de las vigencias del contrato, recordándole que la ampliación fue bajo los siguientes términos,<br><br>**SEGUNDO: DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato Nro. 4600078060 de 2018 por un término de tres (3) meses, a partir del 25 de septiembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.<br>Con base en lo mencionado, solicitamos se gestione lo más pronto posible las suficiencias y vigencias de la garantía para proceder a su aprobación, teniendo como fecha de referencia la terminación del contrato el próximo 25 de diciembre de 2020.<br><br>Quedamos atentos a prontísima respuesta. |

| Tareas asignadas en la reunión | Responsable | Fecha de compromiso |
|---|---|---|
| Elaboración del Acta de Reunión | Luis Fernando García Gómez | 27-11-2020 |
| Firmar Acta de Reunión | Todos los asistentes | 27-11-2020 |
| Ponerse en contacto con la aseguradora para realizar las correcciones y ajustes a las pólizas de garantía CN. 4600078060 de 2018. | José Daniel Arcila Valencia | 17-11-2020 |
| Realizar las gestiones necesarias para la actualización de las pólizas de garantía y cumplir con los requerimientos de ley señalados por el Apoyo Jurídico del referido contrato. | José Daniel Arcila Valencia | 17 al 20-11-2020 |
| Formalizar y entregar al equipo de supervisión las pólizas actualizadas del referido contrato. | José Daniel Arcila Valencia | 23 al 27-11-2020 |

| **PROXIMA REUNIÓN** | |
|---|---|
| **Lugar y Fecha** | No se determina lugar y fecha de próxima reunión |
| | |

| **ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Dependencia** | **Teléfono/Celular** | **Correo Electrónico** | **Firma** |
| Diana Margarita Vargas Ramos | Secretaría de Seguridad Y convivencia | 3147141511 | <diana.vargasr@medellin.gov.co> | |
| William Escobar Marín | Secretaría de Seguridad Y convivencia | 3147035649 | <william.escobar@medellin.gov.co> | |
| Luis Fernando García Gómez | Secretaría de Seguridad Y convivencia | 3122213925 | <luis.garciag@medellin.gov.co> | |

Los datos que contiene el presente formato podrán ser tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Municipio de Medellín, que se puede consultar en www.medellin.gov.co, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012

| **ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Entidad** | **Teléfono/Celular** | **Correo Electrónico** | **Firma** |
| José Daniel Arcila Valencia | Dotaciones COOPES | 3146192490 | <dotacionescoopes@hotmail.com> | |